



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3201

Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de febrero de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo de las categorías de administrativo o de auxiliar administrativo del subgrupo C1 o C2, con funciones de jefe/jefa de grupo de secretaría, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir un puesto de trabajo de las categorías de administrativo o de auxiliar administrativo del subgrupo C1 o C2, con funciones de jefe/jefa de grupo de secretaría, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.

2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).

3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).

4. Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de las categorías de administrativo o de auxiliar administrativo del subgrupo C1 o C2, con funciones de jefe/jefa de grupo de secretaría, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se





considere procedente interponer.

Palma, 14 de febrero de 2013

El secretario general

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008, de 10 de abril de 2008)

Bartomeu Alcover Bisbal

Anexo 1

Bases de la convocatoria

1. Plaza convocada

Un puesto de trabajo de las categorías de administrativo o de auxiliar administrativo del subgrupo C1 o C2, con funciones de jefe/jefa de grupo de secretaría, de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

2. Características del lugar

Depende de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud y debe desempeñar las funciones propias de jefe/jefa de grupo de secretaría, entre las cuales las siguientes:

- a) Ejecutar tareas administrativas en general.
- b) Manejar equipos informáticos y de comunicaciones, gestionar los archivos y los registros y utilizar las máquinas reproductoras, fotocopadoras y similares.
- c) Controlar y dar apoyo a la organización de la agenda del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- d) Apoyar al jefe de administración de personal en nóminas.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de las categorías de administrativo o de auxiliar administrativo del subgrupo C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Los requisitos establecidos deben cumplirse en el momento en que venza el plazo para presentar las solicitudes, y deben mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión. La persona aspirante tiene que acreditarlos de manera fehaciente al presentar la solicitud.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentar en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

